



Municipalidad de Rosario  
Secretaría de Hacienda y Economía

## **RESOLUCIÓN N° 520**

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 12 de Diciembre de 2018

### **VISTO:**

El Decreto N° 2111/2015;

### **CONSIDERANDO:**

Que pretendemos que Rosario sea una ciudad sustentable, buscando generar para ello propuestas que concreten ese objetivo con distintas herramientas tributarias que hoy estamos promoviendo;

Que en ese marco, el Municipio lleva adelante una política ambiental de reducción de papel tendiente a optimizar recursos e implementar el uso de tecnologías que permitan reducir el consumo masivo del mismo;

Que a tal efecto, resulta una medida indispensable disponer la obligatoriedad del envío de las boletas de pago en formato digital -en reemplazo del formato papel- para determinados tributos municipales.

### **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establécese a partir del mes de **Diciembre de 2018**, el envío de **boleta de pago únicamente en formato digital** para los contribuyentes y/o responsables de los siguientes tributos municipales:


- Derechos Publicitarios.
- Tarifa por gestión diferencial de Residuos.
- Tasa de Desinfección de Taxis y Remises.
- Tasa de Desinfección de transportes escolares y especiales.
- Tasa de Fiscalización de transportes escolares y especiales.

**Artículo 2º:** El Municipio remitirá la boleta digital a los contribuyentes y/o responsables de los referidos tributos a la dirección de mail declarada por éstos en los trámites web de adhesión a Boleta Digital correspondiente o al registrado en Datos de Contribuyentes.

**Artículo 3°:** Aquellos contribuyentes y/o responsables que no tengan realizado el trámite de adhesión a Boleta Digital o no registren mail declarado ante este Municipio deberán efectuar el trámite de adhesión a Boleta Digital correspondiente.

**Artículo 4°:** Pago. Los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar los tributos mencionados en el artículo 1° por cualquiera de los medios de pago vigentes.

**Artículo 5°:** Insertar a través de la *Dirección General de Despacho* de la *Secretaría de Hacienda y Economía*, comunicar y publicar en el *Boletín Oficial Electrónico Municipal*.

  
Dra. Margarita E. Zabalza  
Subsecretaria de Economía  
Municipalidad de Rosario